



RESOLUCIÓN No. 1221

(07 – Nov - 2024)

«Por medio de la cual se ordena la devolución del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la señora YURI MARCELA TAUTIVA NARANJO, ganadora de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el 03 de agosto de 2023, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1130, «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local» entre las que se encuentra la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web <https://sicon.scrd.gov.co/> los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 24 de noviembre de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 1732, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN**, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que tanto en la parte motiva, como en el artículo primero de la Resolución No. 1732 se designó como uno de los ganadores de la convocatoria a la siguiente propuesta:

Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
2180-003	PERSONA NATURAL	YURI MARCELA TAUTIVA NARANJO	C.C. 53.005.654	N/A	¿QUÉ HACES? ¡BAILANDO!	73.0	\$21.360.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que el 28 de noviembre de 2023, se notificó electrónicamente la Resolución No. 1732 a los ganadores de la convocatoria.

Que en aras de realizar los desembolsos del estímulo económico a la ganadora YURI MARCELA



RESOLUCIÓN No. 1221

(07 – Nov - 2024)

«Por medio de la cual se ordena la devolución del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la señora YURI MARCELA TAUTIVA NARANJO, ganadora de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN»

TAUTIVA NARANJO, el 29 de noviembre de 2023, el Instituto expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 8957 a su nombre, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160121000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-1017 VA-CONVENIOS	21.360.000
			Total	21.360.000

CDP :3184

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - 1732

Objeto:
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
Beneficiario : 1008052068 CC 53005654 YURI MARCELA TAUTIVA NARANJO

Que de conformidad con las condiciones particulares de la convocatoria, la Entidad realizó un primer desembolso correspondiente con él ochenta por ciento (80%) del estímulo otorgado, cuyo valor equivale a **Diecisiete millones ochenta y ocho mil pesos M/CTE (\$17.088.000)**, de conformidad con la orden de pago No. 20873 del 18 de diciembre de 2023.

Que de conformidad con el estímulo otorgado, queda un saldo pendiente por desembolsar, correspondiente con el veinte por ciento (20%) restante, equivalente a **cuatro millones doscientos setenta y dos mil pesos M/CTE (\$4.272.000)**.

Que mediante acta del 24 de septiembre de 2024, se dejó constancia de la sesión en la que se reunieron la Subdirectora de las Artes, el equipo designado del Programa Es Cultura Local, los abogados de la Oficina Asesora Jurídica y la ganadora YURI MARCELA TAUTIVA NARANJO, se realizó seguimiento, verificación de cumplimiento y se adquirieron compromisos.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que adicionalmente se constató que la ganadora soportó actividades en el desarrollo de su propuesta por un valor de **quince millones ochocientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$15.850.000)**, razón por la cual, se acordó en la citada reunión del 24 de septiembre de 2024 que, la ganadora realizará el reintegro del recurso no ejecutado del primer desembolso por valor de **un millón doscientos treinta y ocho mil pesos M/CTE (\$1.238.000)**.

Que teniendo en cuenta la situación expuesta, la ganadora extendió su manifestación acerca de NO recibir el último desembolso correspondiente con el 20% del estímulo económico, equivalente con la suma de **cuatro millones doscientos setenta y dos mil pesos M/CTE (\$4.272.000)**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1221

(07 – Nov - 2024)

«Por medio de la cual se ordena la devolución del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la señora YURI MARCELA TAUTIVA NARANJO, ganadora de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN»

Que de acuerdo con las consideraciones expuestas en la sesión del 24 de septiembre de 2024, y de los principios de la función administrativa, se ordenará a la ganadora YURI MARCELA TAUTIVA NARANJO identificada con cédula de ciudadanía No. 53.005.654, la **DEVOLUCIÓN** de la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.238.000)**.

Que en consecuencia, resulta necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, adelantar las acciones correspondientes para realizar la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 8957 del 29 de noviembre de 2023, equivalente a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$4.272.000)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la señora **YURI MARCELA TAUTIVA NARANJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.005.654, la **DEVOLUCIÓN** del recurso no ejecutado del primer desembolso otorgado como ganadora de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN**, equivalente a **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.238.000)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, adelantar el trámite respectivo para la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 8957 del 29 de noviembre de 2023, equivalente a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$4.272.000)**.

ARTÍCULO TERCERO: La señora **YURI MARCELA TAUTIVA NARANJO** deberá realizar la devolución del dinero, con fecha máxima el 20 de diciembre de 2024, en la cuenta No. IDARTES – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 471- 2023, Cuenta de Ahorros No. 293-83735-7 del Banco de Occidente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo presta mérito ejecutivo en caso del NO pago por parte de la señora YURI MARCELA TAUTIVA NARANJO.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora YURI MARCELA TAUTIVA NARANJO, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



RESOLUCIÓN No. 1221

(07 – Nov - 2024)

«Por medio de la cual se ordena la devolución del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la señora YURI MARCELA TAUTIVA NARANJO, ganadora de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN»

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 75 y 76 del CPACA.

Dada en Bogotá D.C. el día, 07 – Nov - 2024

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de convocatorias:	José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Revisó Área de convocatorias:	Lucía Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó Subdirección de las Artes:	Enmanuel Santiago Garzón Córdoba - Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes - Programa Es Cultura Local
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	Anamaria Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes - Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	Lina María Penagos Zapata - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local
Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el programa Es Cultura Local.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1221

(07 – Nov - 2024)

«Por medio de la cual se ordena la devolución del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la señora YURI MARCELA TAUTIVA NARANJO, ganadora de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN»